

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

6788 Orden de 6 de abril de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de Autobuses Urbanos en Las Torres de Cotillas.

Examinado el expediente 3C09PP0027, incoado a instancia del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y remitido en fecha 19 de febrero de 2009, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajes (autobuses urbanos) de Las Torres de Cotillas. Las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de 2 de diciembre de 2004. La solicitud se plantea a instancia del propio Ayuntamiento, justificada en la necesidad de modificar la ordenanza fiscal correspondiente a la tasa por prestación del servicio de transportes urbanos al objeto de adaptarla a la nueva situación generada por una modificación sustancial en los costes repercutibles del mismo.

El Ayuntamiento de Totana, en sesión del Pleno del día 20 de noviembre de 2008, propone unas tarifas que comprenden el llamado billete normal y los bonos de 10 y 20 viajes, así como establecen con respecto a los bonos unas deducciones de la cuota a los solicitantes del servicio que acrediten encontrarse en situaciones de familia numerosa, estudiantes, pensionistas mayores de 65 años, minusválidos y otros supuestos.

Por la Dirección General de Transportes y Puertos de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio se ha emitido informe, argumentando que el establecimiento de la referida tasa es de la exclusiva competencia del Ayuntamiento, y que nada se alega en relación con la misma.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía, se ha emitido informe favorable a las tarifas del nuevo servicio de transporte urbano propuestas por el Ayuntamiento de Totana, por entender que las mismas están justificadas y cumplen con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1.977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 3 de abril de 2009, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de transporte público colectivo urbano de viajeros de Las Torres de Cotillas solicitadas por el Ayuntamiento de dicho municipio en sesión del Pleno del día 20 de noviembre de 2009, que son las siguientes:

TARIFA	
CONCEPTO	CUOTA
a. 1 viaje (Recorrido habitual del autobús)	0,80 €/billete
b. Bono de 10 viajes	7,00 €/bono
c. Bono de 20 viajes	12,00 €/bono

1.- Se establecen las siguientes reducciones de la cuota establecida en el apartado b y c del artículo 7 de la presente ordenanza, para los solicitantes del servicio que acrediten encontrarse en alguna de las situaciones que se indican:

Reducción del 20%	Familia numerosa
Reducción del 60%	Mayores de 65 años pensionistas
Reducción del 20%	Minusvalías superiores al 33%

Las anteriores reducciones no podrán ser tenidas en cuenta de forma conjunta en ningún caso.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 6 de abril de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

8545 Corrección de errores en la publicación de la Orden de 6 de abril de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de autobuses urbanos en Las Torres de Cotillas.

Advertido error en la publicación de la Orden de 6 de abril de 2009 (inserta en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 98 del día 30 de abril de 2009, página 19140) por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de autobuses urbanos en Las Torres de Cotillas, se rectifica en la forma siguiente:

En los párrafos, segundo y cuarto, donde dice:

"Totana"

Debe decir:

"Las Torres de Cotillas"

Murcia, 13 de mayo de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.